

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Acuerdo No. 864 4 de abril de 2016

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta de la unidad de generación Termozipa 5

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 484 del 4 de abril de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 780 de 2015 el Consejo aprobó la modificación de la capacidad efectiva neta de la unidad 5 de Termozipa a un valor de 63 MW y teniendo en cuenta el Acuerdo 593 de 2012 su valor cambió por la entrada en vigencia del periodo del cargo por confiabilidad.

2. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EMGESA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201644002403-3 del 11 de febrero de 2016 modificar la capacidad efectiva neta de la unidad de generación Termozipa 5, como resultado de la realización de las pruebas de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta según el Acuerdo 557 de 2011.

3. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 003712-1 del 29 de febrero de 2016 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta de la unidad de generación Termozipa 5, porque considera que dichos cambios no ponen en riesgo la operación eléctrica del Sistema. No obstante lo anterior, como responsables de coordinar la operación segura, confiable y económica del Sistema Interconectado Nacional es importante dejar constancia que, bajo las condiciones energéticas actuales, disminuciones de la capacidad efectiva neta podrían afectar los valores de generación térmica recomendados por los diferentes estudios realizados en el CNO y el CND para la atención confiable de la demanda del SIN.

4. Que el Subcomité de Plantas en la reunión 235 del 16 de marzo de 2016 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta de la unidad de generación Termozipa 5, teniendo en cuenta que es un cambio que ya había sido aprobado en el 2015 como resultado de la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y heat rate del Acuerdo 557 de 2011.

5. Que el Comité de Operación en la reunión 31 de marzo de 2016 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo, teniendo en cuenta que es el resultado de la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y heat rate del Acuerdo 557 de 2011.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico de capacidad efectiva neta de la unidad de generación Termozipa 5 así:

Planta	Parámetro	Valor Anterior	Valor Nuevo
Termozipa 5	Capacidad Efectiva Neta (MW)	64	63

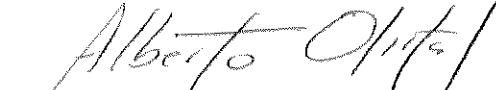
SEGUNDO. Aprobar la solicitud de modificación de los nuevos valores numéricos de las rampas de la central de generación Termozipa 5 que se presentan en el Anexo al presente acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.

TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho que se realiza el día siguiente al cumplimiento de los procedimientos de registro previstos por el ASIC.

Presidente,

Secretario Técnico,


DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ


ALBERTO OLARTE AGUIRRE

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ANEXO

Fecha de reporte: febrero 29 de 2016 (Fecha de aplicación:)									
Planta: ZIPAEMG 5									
Mínimo Técnico (MW): 31									
Rango de disponibilidad		Configuración							
Mínimo	Máximo								
0	63	Número: 1 Descripción: Ciclo simple de vapor Combustible: Carbón							
Modelo 1		Bloques UR (MWh)			Bloques DR (MWh)			Bloque de despachos > MT a Cero	
		Frio	Tibio	Caliente					
		UR1	7	15	15	DR1	16		
		UR2	24			DR2			
		UR3				DR3			
		UR4				DR4			
	UR5				DR5				
		Arranque	Intervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque						
		Frio	13 horas o más						
		Tibio	de 8 a 12 horas						
Caliente		de 1 a 7 horas							
Modelo 2		Segmento UR (MWh)				Segmento DR (MWh)			
		Mínimo	Máximo	UR	UR'	Mínimo	Máximo	DR	DR'
	UR1					DR1			
	UR2					DR2			
	UR3					DR3			
	UR4					DR4			
	UR5					DR5			
Modelo 3		Bloques UR (MWh)				Bloques DR (MWh)			
		a	b	UR		c	d	DR	
		1	0.83	23.677		1	0.5	40	